



**PROPUESTA**

# **SUBSIDIO ELÉCTRICO TEMPORAL Y MECANISMO DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Energía | Noviembre 2023

# ANTECEDENTES



**La Política Energética Nacional 2050 persigue que todos los hogares tengan un gasto energético asequible en relación a sus ingresos, sin sacrificar otras necesidades básicas, tomando en cuenta las diferentes realidades socioeconómicas.**

Último informe técnico preliminar PNP de la CNE proyecta alzas de hasta un 50% en cuentas tipo de clientes regulados, especialmente en los años 2024, 2025 y 2026.

PDL en actual discusión busca mitigar estas alzas y normalizar los procesos tarifarios, pero existirían igualmente alzas para la generalidad de los hogares. Para enfrentar el aumento de la brecha de pobreza energética y habilitar adecuadamente el proceso de transición energética, es necesario implementar políticas públicas focalizadas que creen mecanismos de protección tarifaria.

En su informe trimestral de "Evaluación y monitoreo del cálculo del Balance Estructural y nivel prudente de deuda: estimaciones 2023-2028", publicado el 18 de octubre de 2023, el Consejo Fiscal Autónomo señaló que "(...) *el Consejo hace notar que no existen espacios para nuevos gastos permanentes en los próximos años si no se aumentan fuentes de financiamiento también permanentes (...)*".

# MODELO DE RECAUDACIÓN Y FAMILIAS BENEFICIADAS

	<b>Año 2024</b>	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2026</b>
<b>Cargo Servicio Público (CSP)</b>	USD \$ 100 MM	USD \$ 100 MM	USD \$ 100 MM
<b>Fondo Estabilización Tarifaria (Fisco)</b>	USD \$ 20 MM	USD \$ 20 MM	USD \$ 20 MM
<b>Recaudación</b>	USD \$ 120 MM	USD \$ 120 MM	USD \$ 120 MM
<b>Familias beneficiadas</b>	850.000	850.000	850.000
<b>Posible aumento temporal al impuesto a las emisiones en el sector de generación de energía</b>	-	USD \$ 80 MM	USD \$ 80 MM
<b>Recaudación considerando impuesto temporal</b>	USD \$ 120 MM	USD \$ 200 MM	USD \$ 200 MM
<b>Familias beneficiadas considerando impuesto temporal</b>	850.000	1.250.000	1.250.000

\*El número de familias a beneficiar considera una canasta básica eléctrica máxima de 130 kWh/mes, por lo que el número de familias podría cambiar.

# PROPUESTA DE SUBSIDIO

- **Habilitación legal en Ley General de Servicios Eléctricos.**
- **Aplicación de subsidio durante 2024, 2025 y 2026.**
- **Subsidio eléctrico sobre la base de una canasta básica energética familiar de alrededor de 130 kWh/mes, a gran parte de los hogares vulnerables de la población.**
- **Subsidio focalizado a hogares pertenecientes al tramo del 40% más vulnerable del país.**
- **Cobertura base para aproximadamente 850.000 hogares.**
- **Esta cobertura base podría ser ampliada mediante un aumento temporal del impuesto a las emisiones en el sector de generación de energía.**

## Artículo 151°, inciso segundo LGSE

“Si dentro de un período igual o menor a 6 meses, las tarifas eléctricas para usuarios residenciales, urbanos y rurales, registrasen un incremento real acumulado, igual o superior a 5%, el Presidente de la República, mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Energía, que deberá ser suscrito, además, por el Ministro de Hacienda, podrá establecer un subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica que favorecerá a usuarios residenciales de escasos recursos, calificados como tales a través de la ficha de familia respectiva o el instrumento que la reemplace, que se encuentren al día en el pago de las cuentas por concepto de dicho consumo, cuyo monto mensual, duración, beneficiarios, procedimiento de concesión y pago y demás normas necesarias, serán determinados en el referido decreto supremo.”

# FINANCIAMIENTO

La recaudación por Cargo por Servicio Público (USD \$100 MM) y el Fondo de Estabilización de Tarifas (USD \$20 MM de aporte fiscal) permite beneficiar a cerca de 850.000 familias, para los años 2024, 2025 y 2026.

La recaudación producto de una sobretasa temporal del impuesto a las emisiones permite ampliar el universo de familias beneficiadas en aproximadamente 85.000 familias por cada +USD \$1/ton.

		2023	2024	2025	2026
<b>Familias beneficiadas CSP + FET</b>			850.000	850.000	850.000
<b>Impuesto Verde</b>	+ US\$ 1/ton		-	915.000	915.000
	+ US\$ 2/ton		-	1.000.000	1.000.000
	+ US\$ 3/ton		-	1.085.000	1.085.000
	+ US\$ 4/ton		-	1.175.000	1.175.000
	+ US\$ 5/ton		-	1.250.000	1.250.000

# COMPARACIÓN SUBSIDIO ELÉCTRICO Y SUBSIDIO AGUA POTABLE

Subsidio	Requisito	Cantidad de beneficiarios	Porcentaje subsidiado en cuenta final	Monto del subsidio
<b>Subsidio al Agua Potable (SAP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Social de Hogares.</li> <li>• Estar al día en los pagos con la Empresa de Servicios Sanitarios o con los Servicios de Agua Potable Rural.</li> <li>• Destinar más del 5% de ingresos mensuales para costear la cuenta.</li> <li>• Familias beneficiadas de "Chile Solidario" y otros.</li> </ul>	<b>832.635</b> según datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (julio, 2023).	Se pueda pagar una parte de la cuenta de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas que va desde el 25% al 85%, dependiendo del nivel socioeconómico de las familias.	USD \$115 MM aprox. (monto ejecutado en 2022, según datos DIPRES).
<b>Subsidio eléctrico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Social de Hogares.</li> <li>• Estar al día en el pago de la cuenta.</li> <li>• Alzas de más de 5% en la cuenta.</li> <li>• Criterio de focalización por definir.</li> </ul>	Entre <b>850.000</b> y <b>1.250.000</b> hogares.	Se subsidiará una canasta básica energética de máximo 130kWh/mes, dependiendo de la composición familiar. Se estima una cobertura del 48% de una cuenta tipo (180kWh/mes).	Entre USD \$120MM y USD \$200MM anuales.



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

